



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0057 )  
26 FEB 2019

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA"), tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar, ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- Vipa.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá, el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, e identificado en proceso con el código unificado 1228, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2019IE0001297 del 30 de Enero de 2019, la Subdirección del Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce, para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 152.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos veintiún millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos M/Cte (\$1.921.855.320.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil novecientos veintiún millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos M/Cte. (\$1.921.855.320.00), para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron los requisitos para el proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, e identificado en proceso con el código unificado 1228, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 224 de 2019, como se relaciona a continuación:



"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

### LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450 Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	117470	2235267	ROQUE IVAN	GONZALEZ IBAÑEZ	\$ 10.509.190,00	18/12/2018 11:04	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
2	116465	3276722	JORGE ARTURO	ABELLA BELTRAN	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 11:18	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
3	116468	5874920	JOSE YEISON	JIMENEZ ESCAMILLA	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 14:07	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
4	118537	12205911	GABRIEL	SANCHEZ CALDERON	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 8:49	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
5	116462	14678266	JAVIER HERNANDO	RIVAS URRUTIA	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 8:13	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
6	116461	17328501	HERNAN	ORDUZ LOZADA	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 16:56	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	116466	17345561	LEONARDO JAVIER	PARRADO LOPEZ	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 11:56	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
8	115409	17349161	LUIS ALBERTO	AYALA	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 16:44	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	115408	20830563	LINA MARCELA	PRIETO MOSQUERA	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 16:21	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	115446	21178915	MARIA SONIA	HERRERA RODRIGUEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 7:33	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	115452	21240061	MARIA OLINDA	BARBOSA LADINO	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 8:37	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	118536	23418020	FANY AURORA	LESMES NIETO	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 8:23	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	115407	28054712	LEONOR	RINCON BAEZ	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 15:59	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	115399	28714154	LEONORA	ROJAS DE ANDRADE	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 8:39	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	115397	30080379	LINA MERCEDES	CABRERA SIERRA	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 8:25	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	118531	30080753	CRISTIAN LORENA	PESCA OLIVEROS	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 7:01	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
17	115437	30080947	MARIA LUISA	MAGON	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 16:20	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	116470	30081390	YAZMIN HELIANA	VELASQUEZ PATIÑO	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 14:46	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
19	115413	30081911	LUZ YINETH	CELIS ENCISO	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 6:44	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	115422	30083711	YASMID MARLEY	ROZO MUÑOZ	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 8:57	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	115436	30343197	MARIA LILA	RUGE RICAURTE	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 16:08	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	115417	32515180	MARIA ELENA	PARRA OSORIO	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 8:02	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	115406	33645565	LEIGDY JOHANNA	BARBOSA CARDENAS	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 15:44	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	115425	35263193	SANDRA	PARDO GORDILLO	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 9:12	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	115411	38280349	LUZ MARINA	MELO PRIETO	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 17:18	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	117468	40027131	MARIA ESTELLA	PEÑA WILCHES	\$ 10.509.190,00	18/12/2018 10:33	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

### LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450 Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
27	115439	40188187	MARTHA BEATRIZ	PERILLA BELTRAN	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 16:36	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	115460	40218854	ARELIS	SANABRIA CELI	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 14:20	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
29	115457	40219342	ADRIANA LUCIA	BOTERO GOMEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 10:27	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
30	116467	40305162	YENKI	MENDEZ MARTINEZ	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 12:47	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
31	118526	40325464	NUBI JOHANA	SAZA CUBIDES	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 10:48	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	117472	40325768	CLAUDIA PATRICIA	DUARTE ALMANZA	\$ 10.509.190,00	18/12/2018 15:25	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	115455	40326146	NORALBA	MENDEZ USMA	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 9:45	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	115434	40328934	YUDY ANDREA	MOSQUERA HERNANDEZ	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 15:34	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	118524	40363546	VIAINE GLORIA	AGUIRRE HOYOS	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 10:29	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
36	115412	40368891	LUZ MYRIAM	GAITAN MENDOZA	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 17:25	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	115415	40381965	MARIA ALCIRA	QUEVEDO CESPEDES	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 6:56	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	115416	40384504	MARIA CENEIDA	PINZON GIL	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 7:11	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	115438	40386771	MARIA MARGARITA	CRUZ HERNANDEZ	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 16:30	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	115450	40392157	MERCY LIDA	TORRES HOYOS	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 8:10	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	115453	40395710	MERCEDES	URAZAN ARANGO	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 9:06	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	116473	40396109	LUCERO	ARDILA FIGUEROA	\$ 10.509.190,00	18/12/2018 8:30	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	115451	40400611	MARY LUZ	CHITIVA LEON	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 8:26	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	115447	40402652	MIREYA	SAENZ OSORIO	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 7:40	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	115445	40422139	MARIA VICTORIA	SERRANO SANCHEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 7:26	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	115435	40436768	MARIA FERNANDA	GOMEZ	\$ 10.509.190,00	13/12/2018 15:52	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	115443	40437402	MARTHA CECILIA	HERNANDEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 7:09	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	115388	40438781	JANNETH	HERNANDEZ MARIN	\$ 10.509.190,00	11/12/2018 17:20	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	118525	40440818	ROCIO	GARZON SALAZAR	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 10:44	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	115459	52027091	AZUCENA	BETANCOURT CASTELLANOS	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 11:17	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
51	118523	52301314	YANETH	BARRIOS MANCIPE	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 10:23	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

**LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450 Código 1228**

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
52	115456	52876721	ADRIANACRISTINA	QUINTANA GOMEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 10:18	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
53	116471	63352547	AMPARO	MENDEZ CAMACHO	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 15:58	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	116460	73199869	GREGORIO ALBERTO	ZAPATA ARIZA	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 16:37	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
55	116474	86050469	GUSTAVO	JIMENEZ BELTRAN	\$ 10.509.190,00	18/12/2018 8:37	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
56	118538	86050499	GIOVANNI BOCCACCIO	ROJAS ALVAREZ	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 8:58	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
57	116463	86068866	JOSE ALEJANDRO	BERNAL CARVAJAL	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 10:08	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	115389	86078354	JAVIER ALEXANDER	CRUZ VARGAS	\$ 10.509.190,00	11/12/2018 18:41	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	115396	1030540669	LORENA MAYERLY	OCHOA OCHOA	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 8:19	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	118528	1032362007	DANIELA CRISTINA	VILLAMIL OTAVO	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 11:51	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	115464	1069898448	EDISON FABIAN	BEJARANO GARZON	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 15:16	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
62	116469	1071888999	YULDOR HERNAN	LEON LOPEZ	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 14:10	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	115448	1120365092	MARIBEL	SALINAS RODRIGUEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 7:47	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	115390	1120561442	JENNIFER ANDRIANA	SANTAMARIA CASTRO	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 6:44	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	118534	1121816427	EDUARDA	COLORADO PLAYONERO	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 7:39	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	118529	1121826241	CRISTINA	RAMIREZ JIMENEZ	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 12:19	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
67	118533	1121832069	DIANA CAROLINA	LONDOÑO ARANGO	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 7:21	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
68	118532	1121837418	DIANA ALEJANDRA	RODRIGUEZ CABRERA	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 7:16	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

**LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450 Código 1228**

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
69	118522	1121848219	YASMID ANDREA	RODRIGUEZ ROJAS	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 10:19	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	115442	1121850520	MAYRA JISELL	QUESADA ROZO	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 7:00	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	115400	1121851664	LEIDY MARCELA	NUÑEZ RODRIGUEZ	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 8:54	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
72	115405	1121856120	LEIDY JOHANA	TRIANA OSPINA	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 15:31	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	118535	1121866191	EDWIN OCTAVIO	BOHORQUEZ CASTRILLON	\$ 10.509.190,00	26/12/2018 8:13	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
74	115398	1121867447	LINA MARCELA	GARZON MORENO	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 8:33	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	115391	1121891144	JENNY FERNANDA	RODAS SEMANATE	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 6:56	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	116464	1121903232	JOSE ARMANDO	RODRIGUEZ AGUILERA	\$ 10.509.190,00	17/12/2018 11:00	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	115463	1121904510	DEYWER ALEJANDRO	VALENCIA SANCHEZ	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 14:58	\$ 23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
78	115441	1121918971	MICHEL ESTEPHANNY	RAMIREZ FORERO	\$ 10.509.190,00	14/12/2018 6:49	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	115404	1121930382	JUAN DAVID	ARDILA RIVEROS	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 15:05	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	117473	1121930440	JUAN SEBASTIAN	TORRES SANCHEZ	\$ 10.509.190,00	18/12/2018 16:51	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	115394	1121949800	JONATHAN SMITH	BUITRAGO RAMOS	\$ 10.509.190,00	12/12/2018 7:18	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	118527	1136909792	DAYANA PAOLA	PAEZ VERA	\$ 10.509.190,00	22/12/2018 11:46	\$ 23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

**VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 1.921.855.320,00**

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda, señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.



"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, este hogar cumpla con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, e identificado en proceso con el código unificado 1228, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución, en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

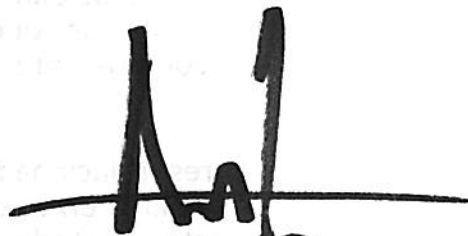
"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, al hogar beneficiario de conformidad con el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015 y publicada en el Diario Oficial según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 FEB 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Proyectó: Claudia París  
Revisó: Jhon Jairo Meyer  
Aprobó: Daniel Eduardo Contreras

